



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

| | |
|---|---|
| 1. INFORME | Auditoría Proceso Gestión Vigilancia 2015 Delegada de Tránsito |
| 2. FECHA | 01 noviembre de 2017 |
| 3. RESPONSABLE DEL PROCESO | Lina María Margarita Huari Mateus– Superintendente Delegada de Tránsito. Martha Lucia Rosas Mesa – Coordinadora Grupo Vigilancia |
| 4. EQUIPO AUDITOR | José Jorge Roca Martínez – Auditor Líder Martha Carlina Quijano Bautista Alba Lucía Martínez Gómez |
| 5. OBJETIVO | <p>GENERAL: Realizar el seguimiento, evaluación y verificación de la Gestión Institucional para el cumplimiento de los objetivos misionales y el adecuado desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Institucional en la Superintendencia de Puertos y Transporte, que conlleve a la identificación de oportunidades de mejora.</p> <p>ESPECIFICOS: Procedimiento publicado en la Cadena de Valor Identificación de reportes y mecanismos de control generados en el Vigía. Verificación de información financiera de la vigencia 2015 que reportan los vigilados.</p> |
| 6. ALCANCE DE LA AUDITORIA | Se da inicio al proceso con la recepción de información por parte de la Delegada de Tránsito, sobre los vigilados que presentaron información financiera vigencia fiscal 2015 y concluye con el análisis que realiza la Delegada a diferentes empresas. |
| 7. PERSONAL ENTREVISTADO | Martha Lucia Rosas Mesa – Coordinadora Grupo de Vigilancia e Inspección. Sergio Calderón, Ing. Mecatrónico, Contratista Despacho Delegada. Marcos Chicangaña Paz, Contador Contratista, Grupo Vigilancia e Inspección. |
| 8. FECHA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA | Acta de apertura No.06 del 19 abril 2017 – Inicio de Informe final: 04 diciembre 2017 01 de noviembre al 28 de diciembre de 2017 |
| 9. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA (CRITERIOS) | <p>Resolución 23601 del 23 junio 2016 “Por la cual se establecen los parámetros de prestación de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben enviar a la SPT correspondiente al año 2015”</p> <p>Resolución 33368 del 22 julio 2016, amplía el plazo para el cargue de la información al Sistema VIGIA, según la clasificación IFC (NORMAS INTERNACIONALES CONTABILIDAD)</p> <p>Circular Externa 065 del 06 de septiembre de 2016 “Requerimiento perentorio para el registro” En esta circular se relaciona el procedimiento para que los vigilados se registren en el sistema Vigía teniendo en cuenta que el vencimiento de la fecha límite establecida mediante la Resolución 23601 de 2016.</p> <p>Circular Externa 066 del 07 de septiembre de 2016 “Requerimiento perentorio para el registro”.</p> |



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

| | |
|---|--|
| | <p>Resolución 15681 del 03 mayo de 2017. "Por la cual se establecen los parámetros para el reporte del seguimiento de infracciones a conductores que deben realizar las empresas de transporte público terrestre automotor de radio nacional y municipal".</p> <p>Circular Externa del 14 del 15 julio 2014 "Cumplimiento de la normatividad relacionada con el programa de control y seguimiento a las infracciones de tránsito de los conductores de las empresas de servicio público. (Esta circular fue subrogada por la Resolución 15681 de 2017).</p> <p>Resolución No. 15681 de 2017: Por la cual se establecen los parámetros para el reporte del seguimiento de infracciones a conductores que deben realizar las empresas de transporte público terrestre automotor de radio nacional y municipal.</p> <p>Resolución No. 74854 de 2016: Por la cual establece de manera obligatoria la implementación del sistema integral para la prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva - SIPLAFT.</p> <p>Circular Externa del 11 del 22 febrero 2017 "Requerimiento perentorio vigilados que aún no se encuentran el sistema VIGIA".</p> <p>Circular Externa del 040 del 28 junio 2017 "Clasificación automática en el sistema VIGIA"</p> |
| 10. ACTIVIDADES DESARROLLADAS: | |
| <p>Se remite lista de chequeo a la Dra. Lina María Huari, Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor el día 01 de noviembre de 2017.</p> | |
| <p>El día 07 de noviembre de 2017, se realiza la visita in-situ y se procede con el análisis de la documentación, encontrando la siguiente situación:</p> | |
| <p>10.1. Seguimiento al avance de las estrategias descritas en lo referente a Vigilancia de la Delegada en el Plan Estratégico Institucional - PEI, de la Superintendencia; se revisará sobre el mismo archivo del PEI.</p> | |
| <p>En la verificación in-situ se hizo necesario convocar a la oficina de planeación con el objeto de aclarar que el PEI de la Delegada de Tránsito no registra actividades relacionadas con el proceso de vigilancia, sino de inspección. Las actividades que registra el PEI corresponden dos al proceso de inspección y las demás aluden a objetivos estratégicos e institucionales, no necesariamente relacionados con los procesos misionales.</p> | |
| <p>10.2. De acuerdo con las preguntas 2 y 3 de la lista de chequeo en cuanto al reporte de la información subjetiva, se observa que la SPT informó a los vigilados durante la vigencia 2016 la obligatoriedad de presentar la información financiera 2015, mediante Resolución 23601 de 23 junio 2016 "Por la cual se establecen los parámetros de presentación de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben enviar a la SPT correspondiente al año 2015" y Resolución 033368 del 22 julio 2016 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 23601 de 23 junio 2016" se evidenció su publicación en la página web de la Entidad, así como también la publicación en el Diario Oficial.</p> | |
| <p>También se comunicó a los vigilados sobre los tiempos para reportar la información clasificado por grupos, de la siguiente manera: "1.1 Pertenecientes al grupo 1 y 3 cómo presentar la información de carácter subjetivo por cada ejercicio económico.</p> | |



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

1.2. Pertenecientes al grupo 2 y voluntarios del Grupo 1 y entidades sujetas al ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública integrado en la Resolución 414 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación.”

De la información suministrada por la Delegada de Tránsito y el reporte extraído del aplicativo Inteligencia de Negocios, se realizó el siguiente análisis:

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TOMADA DEL APLICATIVO INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

| GRUPO | CONCEPTO | | | TOTAL VIGILADOS 2015 | INFORMACIÓN TOMADA DEL ARCHIVO DENOMINADO "Vigia_NIIF Cumpl. entrega 2015 TRANSITO" | | OBSERVACIONES |
|----------------|-----------------------|--------------|------------|----------------------|---|-------------------|--|
| | PRESENTACION OPORTUNA | EXTEMPORANEA | NO REPORTO | | TOTAL VIGILADOS BASE HOJA 2 | Vigilado Inactivo | |
| 1 | | 78 | 140 | 218 | 219 | -1 | Se observa que en el listado denominado "Vigia_NIIF Cumpl_Entrega 2015" se encuentran siete (7) vigilado inactivos. Se sugiere al Grupo de Informática y Estadística, se registren en el reporte anteriormente mencionado, únicamente los vigilados activos por anualidad. |
| 2 | | 2,604 | 2,364 | 4,968 | 4974 | -6 | |
| 3 | 34 | 560 | 699 | 1,293 | 1293 | | |
| GRUPO 414 | | | 20 | 20 | 20 | | |
| GRUPO OT | | | 2 | 2 | 2 | | |
| SIN CLASIFICAR | | | 184 | 184 | 184 | | Se observó que en circular externa 031 del 31 de mayo de 2017, que se encontraban 489 supervisados sin clasificarse en el Sistema Vigía y en el reporte exportado del aplicativo Inteligencia de Negocios el 28 de noviembre de 2017, se evidencia que 184 supervisados no se ha registrado, esto refleja un 37% de que dieron cumplimiento a la circular mencionada, sobre los 489 vigilados que estaban pendientes de clasificación. Se sugiere a la Delegada requerir a los 184 supervisados que no han cumplido con la clasificación en el sistema Vigía, para así obtener el 100% de los vigilados clasificado según la normatividad NIIF. |
| TOTAL | 34 | 3,242 | 3,409 | 6,685 | | | |

Fuente: Listado Apicativo Inteligencia de Negocios

10.3. Pregunta 4 y 5 de la lista de chequeo. En cuanto a la información objetiva se evidenció lo siguiente:

En el contenido de la circulares externas, debidamente publicadas en la página web:

Circular Externa 14 del 15 julio 2014 "Cumplimiento de la normatividad relacionada con el programa de control y seguimiento a las infracciones de tránsito de los conductores de las empresas de servicio público. (Esta circular fue subrogada por la Resolución 15681 de 2017)



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Resolución No. 15681 de 2017: Por la cual se establecen los parámetros para el reporte del seguimiento de infracciones a conductores que deben realizar las empresas de transporte público terrestre automotor de radio nacional y municipal.

Resolución No. 74854 de 2016: Por la cual establece de manera obligatoria la implementación del sistema integral para la prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva - SIPLAFT.

En esta resolución se establecen los criterios para la prevención y control del lavado de activos así:

Capítulo I, Aspectos Generales y definiciones,

Capítulo II, Fases para la implementación del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo.

Capítulo III, Funciones y responsabilidades de los órganos de administración y control.

Capítulo IV, Seguimiento y Sanciones.

También se evidencia diferentes banner publicados en la página web de la Supertransporte, en donde la Delegada de Tránsito facilita a los vigilados la información relacionada con sus obligaciones.

En la Circular Externa 065 del 06 de septiembre de 2016 "Requerimiento perentorio para el registro". Establece nuevamente el procedimiento para los 1112 supervisados que no cumplieron con el registro de la información financiera correspondiente al año 2015 en el sistema Vigía, establecida mediante la Resolución 23601 de 2016.

En la Circular Externa 011 del 22 de febrero de 2017 "Requerimiento perentorio vigilados que aún no se encuentran en el sistema VIGÍA". Requieren a los supervisados que aún no han culminado el registro:

| | |
|--|--------------|
| ➤ Empresas de servicio público de transporte terrestre automotor radio de acción municipal | 347 |
| ➤ Empresas de servicio público de transporte terrestre automotor radio de acción Nacional | 819 |
| TOTAL SUPERVISADOS QUE NO CULMINARON EL REGISTRO EN EL VIGIA | 1.166 |

Circular Externa del 040 del 28 junio 2017 "Clasificación automática en el sistema VIGIA" Comunican a las 458 empresas que no cumplieron con el requerimiento de clasificarse según NIIF, que la Delegada de Tránsito procede a clasificarlas en el Grupo 2, conforme a las normas internacionales.

Lo anterior sin perjuicio que las empresas puedan realizar el cambio de grupo a través del Sistema Vigía.

Como se puede observar, la Delegada de Tránsito ha realizado en diferentes oportunidades comunicaciones a los vigilados con el fin de persuadir a los vigilados para que cumplan con los requerimientos de registro en el sistema Vigía y clasificación según las NIIF.

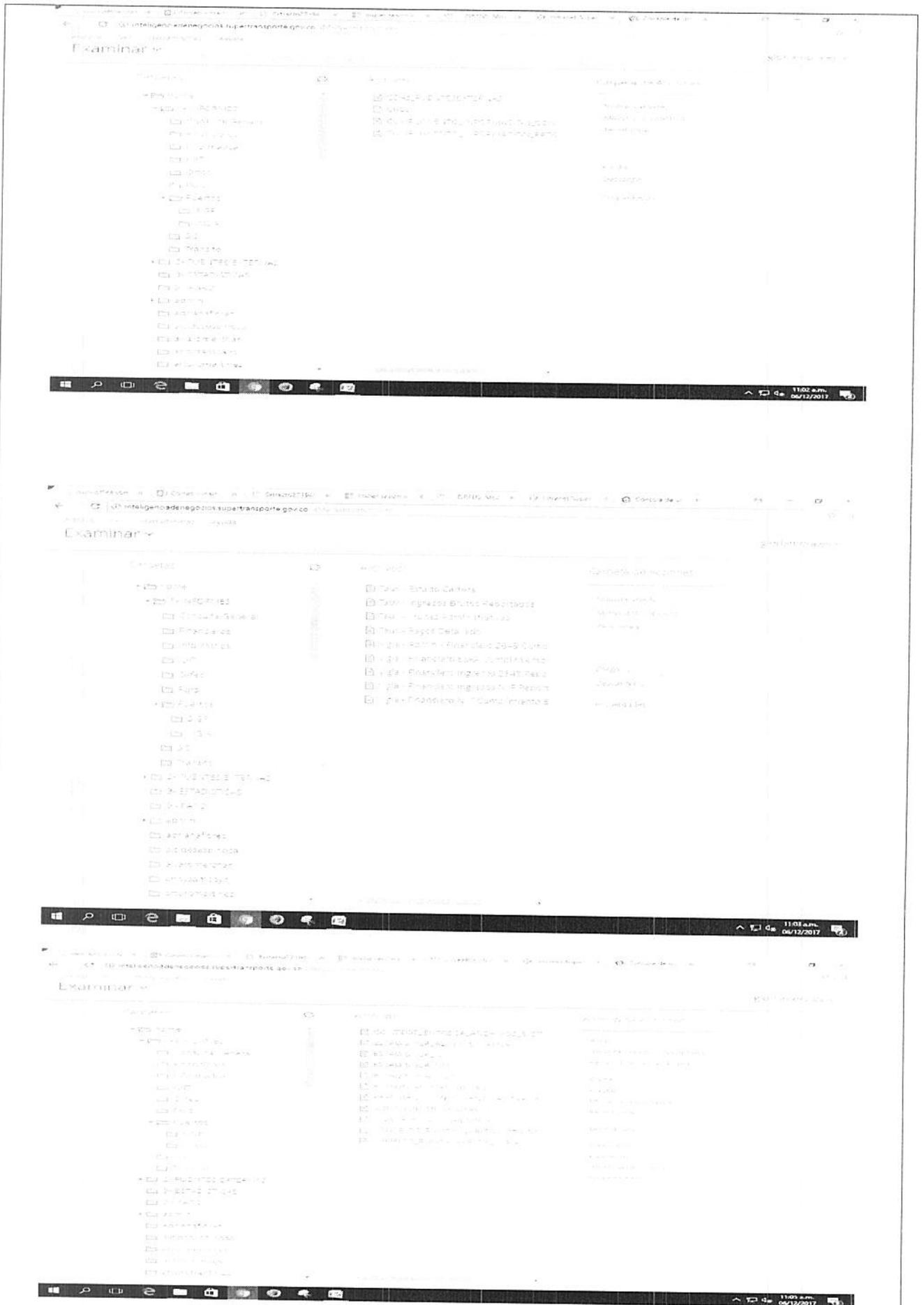
10.4. Pregunta 6. De acuerdo con lo estipulado en la Cadena de Valor " Generar el reporte en el sistema VIGIA de los VIGILADOS que efectuaron reporte de información.

Consolidar información de cada vigilado de acuerdo a la prestación del servicio en el expediente creado por Nit del Vigilado, código y por tipo de Vigilado"

6.1 En cuanto a los reportes que genera el sistema Vigía la Delegada de Tránsito presenta pantallazos en forma física de manera secuencial los cuales se generaron en ambiente de prueba y producción para los roles de vigilado y funcionario e informa que dentro del



INFORME DE AUDITORIA INTERNA



10.5. Pregunta 7 lista de chequeo. En caso que el vigilado tenga que elaborar Plan de Mejoramiento, ¿bajo qué parámetro se revisa, se aprueba y qué seguimiento se efectúa por parte de la Delegada?



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

La Delegada de Tránsito manifiesta que se inicia con una base de datos que entrega el Grupo de Sistemas 4 bases de datos clasificadas así

- (i) Plan único de cuentas comercial Anónimas - S.A.S - Comandita Simple por Acciones
- (ii) Base datos cooperativas
- (iii) Plan único de cuentas empresas que pertenecen a entidades públicas
- (iv) Fiduciarias - Superfinanciera. - en el 2015 se aplicaba PUC.

Se observa en el memorando 20178200223983 del 09 de octubre de 2017, dirigido de 2 profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección a la Coordinadora, la entrega de gestión de Avances a Planes de Mejoramiento con información financiera 2015 con anexo denominado "INFORME FINAL CONSOLIDADO GRUPO CONTABLE Y FINANCIERO, DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PERIODO OCTUBRE – DICIEMBRE DE 2016" en 33 folios. El informe tiene como objetivo específico estudiar, comparar y analizar las tendencias de las diferentes variables financieras que intervienen o son producto de las operaciones económicas de los vigilados, su solvencia y liquidez, así como su capacidad para generar recursos, medir la gestión en el manejo de los activos, la rentabilidad y capacidad de crecimiento del negocio.

Se evidencia que en la Delegada establecieron herramientas que permitieron determinar alertas y criterios para la estimación de riesgos en los indicadores, logrando determinar un panorama general sobre la estabilidad financiera por cada modalidad de transporte. Adicionalmente, establecieron condiciones de liquidez, estados de apalancamiento, condiciones de rentabilidad tanto para el sector comercial como para el cooperativo que permite hacer un análisis más acertado y ajustado a la realidad de los vigilados de la Delegada de Tránsito y Transporte.

Por otro lado, se determinó de acuerdo al diagnóstico financiero practicado para la vigencia 2015, que vigilados debían ser intervenidos con Plan de Mejoramiento de acuerdo a los vigilados con mayores niveles de riesgo financiero mediante la ponderación de alertas.

Es importante continuar y preservar el seguimiento a los planes de mejoramiento que suscriben los vigilados para que sus acciones propuestas conduzcan efectivamente a la normalización funcional de las empresas, más aún con el cambio a Normas Internacionales de Contabilidad.

11. FORTALEZAS:

1. Durante el desarrollo del proceso de la presente auditoría, los integrantes del Grupo de Vigilancia, mostró disposición y cordialidad al ejercicio de auditoría interna, concebido como una práctica de autoevaluación institucional.
2. La concepción del Sistema VIGIA – Módulo Financiero - NIIF, facilita y agiliza el cargue de la presentación de información financiera a los vigilados, lo cual sirve al Grupo de Vigilancia e Inspección para el análisis de la información subjetiva por cada una de las modalidades de las empresas vigiladas por la Supertransporte.
3. La Delegada de Tránsito, estableció herramientas que permitieron determinar alertas y criterios para la estimación de riesgos en los indicadores, logrando determinar un panorama general sobre la estabilidad financiera por cada modalidad de transporte. Adicionalmente, establecieron condiciones de liquidez, estados de apalancamiento, condiciones de rentabilidad tanto para el sector comercial como para el cooperativo que permite hacer un análisis más acertado y ajustado a la realidad de los vigilados de la Delegada de Tránsito y Transporte.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

12. NO CONFORMIDADES :

| Número de la No Conformidad | Requisito que Incumple |
|-----------------------------|------------------------|
| 1 | No se identifican |

13. OBSERVACIONES:

- En la verificación in-situ se hizo necesario convocar a la oficina de planeación con el objeto de aclarar que el PEI de la Delegada de Tránsito no registra actividades relacionadas con el proceso de vigilancia, sino de inspección. De las actividades que registra el PEI, dos corresponden al proceso de Inspección y las demás aluden a objetivos estratégicos e institucionales, no necesariamente relacionados con los procesos misionales.
- Es importante continuar y preservar el seguimiento a los planes de mejoramiento que suscriben los vigilados para que sus acciones propuestas conduzcan efectivamente a la normalización funcional de las empresas, más aún con el cambio a Normas Internacionales de Contabilidad.
- Se recomienda formular acciones de mejora relacionadas con las dos observaciones precedentes, las cuales pueden alinearse con la formulación del Plan Operativo Anual de la vigencia 2018.

| | | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|--|
| 14. FIRMA DE LOS AUDITORES | | 15. FIRMA DEL AUDITADO | |
| 16. FIRMA DEL JEFE DE CONTROL INTERNO | | | |